



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.172 DE 2025**

**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto: “Incidencia de los Recursos Capacidades Organizacionales en el Desempeño Organizacional del Sector Farmacéutico de Sucre y Córdoba”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 establece como un componente sustantivo de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación de la Universidad de Sucre, en pro de incrementar la capacidad investigadora de la institución;

Que se presentó ante el Comité Central de Investigación para su aval, el proyecto de investigación titulado: **“Incidencia de los Recursos Capacidades Organizacionales en el Desempeño Organizacional del Sector Farmacéutico de Sucre y Córdoba”**, cuyos investigadores principales son los docentes: Aylin Patricia Pertuz Martínez y Álvaro Enrique Santamaría Escobar;

Que el Comité Central de Investigación mediante el oficio 019 de fecha 24 de septiembre de 2025, recomendó al Consejo Académico la aprobación del proyecto de investigación enunciado con anterioridad, indicando que el proyecto de investigación tendrá fines institucionales, del cual no se requiere ningún tipo de requerimiento financiero por parte de la Universidad de Sucre para su ejecución, además no se solicitarán descargas académicas por parte de los docentes, y del cual se comprometen a cumplir con los productos establecidos en la propuesta sin requerimiento para el desarrollo y publicación de los productos científicos.

Que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 24 de noviembre de 2025, estudió la recomendación hecha por el Comité Central de Investigación;

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.06 de 2025, Estatuto de Investigación, el Consejo Académico;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Aprobar el proyecto de investigación: ***Incidencia de los Recursos Capacidades Organizacionales en el Desempeño Organizacional del Sector Farmacéutico de Sucre y Córdoba***, cuyos investigadores principales son los docentes: Aylin Patricia Pertuz Martínez y Álvaro Enrique Santamaría Escobar.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.172 DE 2025**

**“Por medio de la cual se aprueba el proyecto: “Incidencia de los Recursos Capacidades Organizacionales en el Desempeño Organizacional del Sector Farmacéutico de Sucre y Córdoba”**

**ARTICULO 2o.** La aprobación del proyecto enunciado en el artículo 1o. de la presente resolución, no tendrá ningún tipo de requerimiento financiero por parte de la Universidad de Sucre para su ejecución, y no se solicitarán descargas académicas por parte de los docentes investigadores.

**ARTICULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025

(Original firmado por)  
**IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS**  
Presidenta del Consejo Académico

(Original firmado por)  
**JUAN CARLOS VERGARA MONTES**  
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Ivon Patricia Quessep Tapias	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapias
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			